

## REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 03 de octubre de 2015

### DISPOSICIONES EN EL PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Ley N° 30346 (18/09/2015)	Ley de creación del distrito de Vizcatán del Ene en la provincia de Satipo del departamento de Junín	Congreso de la República	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se crea el distrito de Vizcatán del Ene, con su capital San Miguel del Ene, en la provincia de Satipo del departamento de Junín.</li><li>- Son límites del distrito de Vizcatán del Ene los que se detallan a continuación:  Por el Noroeste y Norte:  Limita con el distrito de Pangoa.  El límite se inicia en la desembocadura de la quebrada Tucureni en el río Mantaro (punto de coordenadas UTM 569 012 m E y 8 658 511 m N), del cauce de la quebrada Tucureni aguas arriba hasta su nacimiento (punto de coordenadas UTM 575 057 m E y 8 665 932 m N), ascendiendo hasta el punto de coordenadas UTM 576 156 m E y 8 335 526 m N, prosigue por línea de cumbres hasta el punto de coordenadas UTM 578 887 m E y 8 666 372 m N, a partir de este punto el límite continúa en dirección general Sureste descendiendo a la nacimiento del río Yaviro (punto de coordenadas UTM 579 697 m E y 8 664 832 m N), continúa aguas abajo pasando por la desembocadura de una quebrada sin nombre en el río Yaviro (punto de coordenadas UTM 589 362 m E y 8 657 032 m N) hasta alcanzar la desembocadura de la quebrada Mapitunairi en el río Yaviro (punto de coordenadas UTM 593 440 m E y 8 653 892 m N), continúa en la misma dirección por la divisoria de aguas de las quebradas Mapitunairi y Tununtuari, hasta un punto de coordenadas UTM 594 289 m E y 8 651</li></ul>

			<p>928 m N, a partir de este punto el límite continúa en dirección Noreste por la divisoria de aguas de la quebrada Tununtuari y el río Yaviro hasta la desembocadura de río Yaviro en el río Ene (punto de coordenadas UTM 600 055 m E y 8 658 630 m N).</p> <p>Por el Este:</p> <p>Limita con el distrito de Río Tambo.</p> <p>El límite se inicia en la desembocadura del río Yaviro en el río Ene (punto de coordenadas UTM 600 055 m E y 8 658 630 m N), continúa en dirección general Sureste aguas arriba por la línea media del cauce del río Ene, hasta la confluencia de los ríos Mantaro y Apurímac en un punto de coordenadas UTM 610 894 m E y 8 646 224 m N.</p> <p>Por el Sureste, Sur y Suroeste:</p> <p>Limita con los distritos de Canayre y de Ayahuanco de la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho y de Tintay Puncu de la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.</p> <p>El límite se inicia en la confluencia de los ríos Mantaro y Apurímac en un punto de coordenadas UTM 610 894 m E y 8 646 224 m N, continúa en dirección general Noroeste aguas arriba por la línea media del cauce del río Mantaro, hasta la desembocadura de la quebrada Tucureni en el río Mantaro (unto de coordenadas UTM 569 012 m E y 8 658 511 m N), punto de inicio de la descripción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los límites político-administrativos del distrito de Vizcatán del Ene han sido trazados sobre la base de la Carta Nacional a escala 1:100,00 Zona 18 Sur, Sistema de Coordenadas UTM, Elipsoide WGS-84.</li> <li>- Forma parte de la Ley, el mapa que define el ámbito de creación del distrito de Vizcatán del Ene.</li> <li>- Se derogan las disposiciones que se opongan a la Ley.</li> </ul>
--	--	--	---

## DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;">Resolución Directoral N° 020- 2015-EF/50.01</p>	<p style="text-align: center;">Establecen Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión del tercer trimestre del año fiscal 2015 para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales</p>	<p style="text-align: center;">Ministerio de Economía y Finanzas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se establece la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión del tercer trimestre del año fiscal 2015 para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ascendente a CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 142 387 835 059,00), por toda Fuente de Financiamiento, conforme se detalla en el Anexo, el cual forma parte integrante de la Resolución. Los montos mencionados serán publicados a nivel de Pliego en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, (<a href="http://www.mef.gob.pe">www.mef.gob.pe</a>).</li> <li>- La Programación de Compromisos Anual (PCA) no convalida los actos o acciones que realicen los pliegos con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, en la utilización financiera de los recursos públicos asignados; tampoco, en ningún caso, la PCA constituye el sustento legal para la aprobación de las resoluciones que aprueben modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias.</li> <li>- Los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para realizar el compromiso correspondiente a los gastos que se financian con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento mencionadas, que esperan obtener en el año 2015, de acuerdo a lo</li> </ul>

establecido en el artículo 61° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**ANEXO**

Ley N° 30281 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015

Programación de Compromiso Anual (PCA)

Por toda Fuente de Financiamiento

Resolución Directoral N° 020-2015-EF/50.01

(En nuevos soles)

<b>NIVEL DE GOBIERNO</b>	<b>PCA</b>
GOBIERNO NACIONAL	91,341,318,856
GOBIERNOS REGIONALES	25,693,258,121
GOBIERNOS LOCALES	25,353,258,082
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>142,387,835,059</b>